

de nro Privilegio. y principalmente de nra  
Reyna y Mexico expedida por el Señor Rey  
Dn Fernando el Santo el año de mil Docien<sup>to</sup>  
quaxenta y seis en que a los hauiá Concedido en  
posesion y propiedad, con todas las Tierras Montes  
Yebas, Pamos, Aguas Fuertes y Jurisdicciones  
por el qual a hauián demarcado y apeado,  
y destinado con los otros Terminos de los Pue-  
blos, inmediatos, como lo eran los de esa nra  
Comienda los Moxones, que hauián sido siem-  
pre reconocidos, y renovados en las Visitas  
que por entonces se hauián practicado que  
por menor se especificando, y entre ella  
va executada en el año pasado de noventa y  
seis y siete, en que a hauiá ofrecido  
la Disputa si en el Sitio inmediato al agua  
de Max llamado de Maplana hauiá de  
estar el primer Moxon dividido entre su  
parte, y era nra o en el Cauero Pedonzo  
baxando del Bor de la Resguera frente de la  
Rambla del Bardelemuco donde se nra

---

